



empecaldas

Gobierno de
CALDAS

f X @Empocaldas @empocaldas_oficial
✉ empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co

Manizales, 05 de septiembre de 2024

DOCTOR:
RAFAEL ALEJANDRO SOLANO VANEGAS
INGENIERO DE ZONA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Referencia: Notificación de supervisión contrato número 206 de 2024.

A través del presente remito a usted copia del contrato N° 206 de 2024, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL FILTRANTE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RIOSUCIO CALDAS"**, suscrito entre **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y **JOHAN SEBASTIAN RIOS PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.057.304.693**, actuando en calidad de contratista, del cual usted fue designado como supervisor.

CONTRATISTA: JOHAN SEBASTIAN RIOS PALACIO.
CEDULA: 1.057.304.693.
DIRECCION: Calle 11 A 8 B 03 MZ 28 CA 04
TELEFONO: 3113435930
CORREO ELECTRONICO: riossebastian1990@gmail.com

Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Registro Presupuestal.
- Legalización del contrato.
- Copia del contrato.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad, los supervisores durante el desarrollo de su gestión serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos, a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. De igual forma, serán responsables de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse debido al contrato de la referencia. Adicionalmente, hay que informar que como supervisor estará encargado de dar conocimiento a la Sección Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A E.S.P. del ingreso del nuevo contratista, para que esta Sección realice las inducciones necesarias.

Para finalizar, se incorpora enlace de acceso a la RESOLUCIÓN NO. 281 del 30 Agosto 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS- EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", con el objetivo de que consulten a detalle las labores que se encuentran a cargo suyo: http://intranet.empo.man.loc/GESTION%20CALIDAD/DOCUMENTOS/RESOLUCION%20281-MANUAL-SUPERV-INTERV_2023.pdf .

Cordialmente,

TANIA ECHEVERRI RIVERA
SECRETARIA GENERAL
Empocaldas S.A. E.S.P

Elaboró. Juan Martin Hoyos Cardona. Abogado. Contratista